DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MÚNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004265	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004123
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.02.2026		
CONCEPTO	OTROSI NO. 1 AL CPS NO. 0866-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 5.040.000,00	SON. CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000030857 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 574.079,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 4.465.921,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
RIOS PEREZ MAYRA ALEJANDRA CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Maycol Yurany Fonseca Romero
Vence 10/09/2026
Adi: 1.26 Dias
Termina. 05/11/2026

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 006

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: 2025000000030857

Fecha de registro: 11/08/2025

Costo del proyecto: $1.419.789.789,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.° 0866 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MAGDA YURANY FONSECA ROMERO

OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".
CONTRATISTA:	MAGDA YURANY FONSECA ROMERO CC. N.° 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
ADICIÓN No.01	CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (01) MES VEINTISEIS (26) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES VEINTISEIS (26) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	06 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION CONTRATO	10 DE SEPTIEMBRE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Neiva, a los 08 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron el Doctór,**SANTIAGO PEREZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.651 expedida en Neiva, Huila, Secretario de Educación Municipal(E) de Neiva, en calidad de supervisora del contrato; y **MAGDA YURANY FONSECA ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA**

DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6300-1.3.1.1.02- EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF	2026.CEN.01.004265
		4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIAS DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	Mantener el servicio de profesionales de apoyo pedagógico para atender Estudiantes de transición, primaria, secundaria y media con capacidades y talentos excepcionales en la jornada académica que asisten a las Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Neiva.
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado mediante acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 2025000000 30857 Valor presupuesto $ 5.040.000 CDP N° 00 4265 Director Prospectiva

Justificación Técnica:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 22 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 0866 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

2. Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que, conforme a lo estipulado en el mencionado contrato, el plazo de ejecución inicial es de **SIETE(07) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL..**

4. Que la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

5. Que bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

6. Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

7. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuyo objetivo general está encaminado a la implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la secretaria de Educación cuenta con las gestiones para el fortalecimiento de la educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" para la vigencia 2024- 2027, aprobado por el Concejo del Municipio de Neiva, mediante acuerdo N.º 004 de 2024 el cual contiene la Línea Estratégica RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL, con los sectores asociados la educación con Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en Infraestructura educativa dotada.

8. Así mismo, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido,la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios

   1.Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
   2.El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
   3.La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
   4.El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
   5.La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
   6.La accesibilidad y el diseño universal.
   7.El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

   Por esta razón se ha venido contando con apoyos contratados desde la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Educación puesto que la Educación de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Según el sistema de matrícula SIMAT y de acuerdo a la focalización realizada por la Entidad Territorial.

9. Con ocasión a lo anterior, en atención a que es necesario continuar contado con los servicios de apoyo a la gestión de una (1) Persona Bachiller con mínimo Nivel III básico interprete de lenguas de señas colombianas y ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva. Los perfiles se amparan en Resolución 10185 de 22 de junio 2018 del Ministerio de Educación Nacional (Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - Español y se deroga la Resolución 5274 de 2017), y cartilla del 2022 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR punto 3. Perfil del intérprete traductor y requisitos para contratación numeral b) Las personas que se desempeñan de manera empírica, convalidar su reconocimiento oficial como intérpretes, siendo uno de los requisitos aprobar la prueba técnica que está a cargo del INSOR. Sin embargo, con respecto al literal b, mientras se realiza la convalidación se sugiere solicitar constancias de formación mínima en educación media y superior, si se 7 tiene; constancias de participación en cursos, eventos o talleres de cualificación relacionados con la interpretación, y certificaciones de experiencia del ejercicio de la labor de mínimo dos años, preferiblemente en el campo en el que se van a desempeñar.

10. Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de adición y continuidad de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la secretaria de educación y se pudo determinar que se requiere de manera inmediata la contratación de una (1) Persona Bachiller con

mínimo Nivel III básico interprete de lenguas de señas colombianas y ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva.

11. Que el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en los informes suscritos hasta la fecha.

12. Que teniendo en cuenta que la entidad debe seguir realizando las actividades y necesidades por las cuales se contrató la prestación del servicio apoyo a la gestión, continua la necesidad de seguir contando con los servicios que viene realizando la contratista.

13. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios apoyo a la gestión No. **0866** de 2026, por el término de **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE,** monto que se cancelará así: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde la suscripción del adicional No. 01 del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

14. Se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0866 de 2026.

15. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0866 de 2026, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

16. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, es viable la suscripción del adicional N.° 01 al Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0866 de 2026.

Justificación Jurídica:

1. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización d ellos fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave d ellos servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata , continua y adecuada prestación" la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contrates estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimento del objeto y de los fines generales del Estado.

2. Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar el presente adicional en valor y

tiempo al Contrato De Prestación De Servicios de apoyo a la gestión No. 0866 de 2026.

3. Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004265 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE Y** recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE ;** para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE,** igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

- **PRIMERO:** Adicionar la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; al valor del contrato, establecido en la cláusula quinta, quedando el valor del Contrato de Prestación De Servicios apoyo a la gestión No. **0866** de 2026, para todos los efectos fiscales, en un total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE**
- **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución en **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS** más del plazo inicial, estableciendo un plazo total de **OCHO (08) MESES VEINTISÉIS (26) DÍAS CONTATOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
- **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato De Presentación De Servicios apoyo a la gestión No. **0866** de 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe darse estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes 08 SEP 2026

SANTIAGO PEREZ PEREZ
Secretario de Educación (E)

Magda Yurany Fonseca Romero.
MAGDA YURANY FONSECA ROMERO
Contratista

Proyectó:
Ismael Andres Calderon Motta
Tecnico Operativo SEM9

ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.° 0866 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MAGDA YURANY FONSECA ROMERO

OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".
CONTRATISTA	MAGDA YURANY FONSECA ROMERO
CC	N.° 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL 1	CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE
VALOR TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	06 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION CONTRATO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL 1:	UN (01) MES VEINTISEIS (26) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES VEINTISEIS (26) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ID SECOP II	MNSECDPS-0708-2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Entre los suscritos a saber de una parte,**SANTIAGO PEREZ PEREZ**mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.239.651 expedida en Neiva, Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de educación (E), encargandose mediante Decreto No. 0314 del diez (10) de julio de 2026 y posesionado mediante Acta No. 0124 del 31 de julio de 2025, el presente decreto rige a partir del 10 de julio de 2026, debidamente delegado para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y por otra parte **MAGDA YURANY FONSECA ROMERO**, identificado con la cédula deciudadanía No 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, quien manifestó bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente ADICIONAL en valor y tiempo No. 01 al contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión **No. 0866** de 2026, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 22 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestiónNo. **0866** de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".2)** Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución del contrato se fijó en **SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DELA EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL,** es decir se encuentra en ejecución. **4)**Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No 0866 DE 2026,** suscritoentrela **SUPERVISORA MAGDA YURANY FONSECA ROMERO** el día 08 de septiembre de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato y adicional el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente adicional. **5)** Que el municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004265 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE** Y recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE** ; para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; igualmente se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente. **6)** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE**; la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato sé fija en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($23.940.000)MONEDA CORRIENTE**, incluido los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO:** en el sentido de adicionar el plazo de ejecución del contrato en **UN (01) MES VEINTISÉIS (26) DÍAS,** la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES VEINTISEIS (26) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE;** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026.CEN.01.004265 de fecha 02 de septiembre de 2026, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; recurso 6300-1.3.1.1.02-EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN) CSF por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($4.465.921) MONEDA CORRIENTE** Y recurso 4500 -1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ; por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($574.079) MONEDA CORRIENTE** ; para un valor total adicionar de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000)MONEDA CORRIENTE** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 08 SEP 2026

POR EL MUNICIPIO,

SANTIAGO PEREZ PERES
Secretario de Educación (E)

EL CONTRATISTA,

Magda Yurany Fonseca Romero.
MAGDA YURANY FONSECA ROMERO
CC. N.° 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA

Proyectó:
Ismael Andres Calderon Motta

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 0866 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MAGDA YURANY FONSECA ROMERO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
CONTRATISTA:	MAGDA YURANY FONSECA ROMERO 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PLAZO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de enero 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	22 de junio de 2026
FECHA ACTA DE REINICIO :	06 de julio de 2026

En Neiva, a los seis (06) días del mes de julio de 2026, se reunieron el **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**, de Secretaría de educación, en calidad de supervisor del contrato y **MAGDA YURANY FONSECA ROMERO** , en calidad de contratista, con la

finalidad de firmar EL ACTA DE REINICIO No. 1, del contrato en mención, una vez solucionados superados los inconvenientes que ocasionaron la suspensión.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes.

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de educación
Supervisor

MAGDA YURANY FONSECA ROMERO
Cc No. 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA

Alcaldía de

Reviso: VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Contratistra SEM

Proyectó:
Ismael Calderon
Técnico Operativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 0866 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MAGDA YURANY FONSECA ROMERO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

CONTRATISTA: MAGDA YURANY FONSECA ROMERO 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) MONEDA CORRIENTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PLAZO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

FECHA ACTA DE INICIO: 27 de enero 2026

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 22 de junio de 2026

En Neiva, a los veintidos (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron el **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ**, de Secretaría de educación, en calidad de supervisor del contrato y **MAGDA YURANY FONSECA ROMERO** , en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. En razón al receso vacacional del mes de junio de los estudiantes, docentes y personal administrativos, de acuerdo al calendario escolar 2026 tanto el contratista como la secretaria de Educación, requieren llevar a cabo la suspensión del contrato de prestación de Servicios Apoyo a la Gestión 0866 de 2026.

NOTA: El contratista para el mes de Junio presentara su cuenta de cobro comprendida entre los días primero de (1) Junio de 2026 al veintiuno (21) de Junio de 2026.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaría de educación
Supervisor

MAGDA YURANY FONSECA ROMERO
Cc No. 1.003.811.703 DE NEIVA HUILA

Reviso: VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Contratistra SEM

Proyectó:
Ismael Calderon
Técnico Operativo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 06:46:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003811703
Código de Verificación	1003811703260907064610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302523597

PIB
22:36:58

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDA YURANY FONSECA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003811703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:07 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003811703**
Apellidos y Nombres: **FONSECA ROMERO MAGDA YURANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003811703 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 06:58 AM

Código Verificación: **BDYRF5SVTE**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 10:19:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003811703** y Nombre: **MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147196731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:42:00 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003811703,** Apellidos y Nombres **FONSECA ROMERO MAGDA YURANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NEIVA** , con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 8917

Fecha : 09/07/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:40:09 Pag. : 1
Identidad: 1003811703 Propietario: FONSECA ROMERO MAGDA YURANY

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
35106915	COMPARENDO EN VEH:FCL98E no acatar las señales de transito o requerimientos impartidos por los agentes de transito.	6892925	09/21/2022	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------->				0

ELABORADO POR :CHARRY REYES MARIA FERNANDA
NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT, 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

ALCALDÍA DE NEIVA

No. 26159110009704

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 08/09/2026

Cédula: 1003811703

Nombre: FONSECA ROMERO MAGDA YURANY

Dirección: CLL 25B 50-34

Valido Hasta: **30/09/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Ent

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Esta
●	01	11/02/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1,90	11/02/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	1,90	Confi
●	02	28/02/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,19	28/02/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	16,19	Confi
●	03	30/03/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	30,48	30/03/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	30,48	Confi
●	04	30/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	44,76	30/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	44,76	Confi
●	05	30/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	59,05	30/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	59,05	Confi
●	06	30/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	73,33	-		Pend
●	07	30/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	87,62	-		Pend
●	08	26/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	-		Pend

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí ○ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	5/03/2026 5:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/03/2026 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	360.000 COP	Pagado
Pago 002	002	12/03/2026 8:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/03/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.700.000 COP	Pagado
Pago 003	003	14/05/2026 11:56:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.700.000 COP	Pagado
Pago 004	004	21/05/2026 2:54:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.700.000 COP	Pagado
Pago 005	005	9/06/2026 8:19:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16/06/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.700.000 COP	Pagado
Pago 006	006	9/07/2026 3:24:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	1.890.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal
Pago 007	007	24 días de tiempo transcurrido *(14/08/2026 12:54:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	2.250.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN CTO 0866 DE 202620260206_08573211.pdf	DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN CTO 0866 DE 202620260206_08573211.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05-CPSAG-0866-	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05-CPSAG-0866-	Comprador	Descar

Editar

ACTA DE REINICIO No.01-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA.pdf	ACTA DE REINICIO No.01-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07-CPSAG-0866-2026-MAGDA YURANY FONSECA ROMERO.pdf	Comprador	Descar

Borrar

Cancelar

< Evaluación de la Ent

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.005505	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.09.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004265	FECHA DE EMISIÓN	SEPT.02.2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0866
BENEFICIARIO	1.003.811.703 - FONSECA ROMERO MAGDA YURANY		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTROSÍ NO. 1 AL CPS NO. 0866-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 5.040.000,00	SON. CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	202500000030857 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500-1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 574.079,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	6300-1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 4.465.921,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PALOMINO TORRES DIEGO FERNANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA CUCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión 05/10/2026

No. de Recibo 26010410024874

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
MAGDA YURANY FONSECA ROMERO	1003811703	3102293608	C 25B 50 34

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 5.040.000	2,00 %	$ 101.000

Banco de Occidente
SAE TESORERIA NEIVA
1 05 OCT 2026 1
RECIBIDO CON PAGO

Observaciones: ADC NO. 01 CPSA NO. 0866-2026 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)002601041002487 4(3900)0000101000(96)20261031

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/10/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/10/2026
TOTAL A PAGAR	$ 101.000

Imprimió: JMANRIQUEP -09:31:55 - 179.1.129.34

- COPIA CONTRIBUYENTE -

Scanned with CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MAGDA YURANY FONSECA ROMERO identificado con CC. 1003811703 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE NEIVA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180009		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/18	**Fecha inicio contrato**	2026/09/09
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/04
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1852101 - Educacion basica secundaria, incluye los grados 6, 7, 8 y 9, que constituyen el segundo ciclo de la educacion basica
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06102026M1003811703R23509198.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026032954144

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.